

dfmx

dfmx

Despacho
Freyssinier
México, S.C.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ALDF**

VII LEGISLATURA

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ALDF
VII LEGISLATURA**

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**

CONTENIDO

Informe de la Revisión

Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades (o de Resultados)

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Variación en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto

Notas a los Estados Financieros y Presupuestales

Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (en adelante la **Asamblea, ALDF** o la **Entidad**) que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los correlativos Estados de Actividades (o de Resultados), de Cambios en la Situación Financiera, de Variaciones en el Patrimonio, de Flujos de Efectivo y los Estados del Ejercicio Presupuestal por los períodos de doce meses terminados en esas fechas. Los estados financieros antes citados han sido preparados por la Administración de la Asamblea para ser incorporados a la Cuenta Pública del Distrito Federal (**D.F.**), atendiendo requerimientos de la Secretaría de Finanzas del **D.F.** con base en las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros.

La administración de la **Entidad** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y presupuestales adjuntos de conformidad con las disposiciones que en materia de información financiera se indican en la **Nota c) 1** a los estados financieros que se acompañan, establecidas por la **ALDF** para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Contables y Lineamientos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**), aplicando de manera supletoria las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, así como los procedimientos el control interno que la administración consideró necesarios para preparar dichos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías, las cuales realizamos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas nos exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planear y ejecutar las auditorías con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para preparar y presentar los estados financieros por parte de la administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas; la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia obtenida en nuestras auditorías, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

A/ LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Para registrar sus operaciones y elaborar los Estados Financieros, a partir de ejercicio 2015, la ALDF, instaló y puso en operación un sistema informático para el registro contable y presupuestal de sus operaciones, que le permitirá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que le es aplicable, consecuentemente, el año 2015, es el primer ejercicio de adecuación por parte de los Usuarios y del propio Sistema para obtener los resultados previstos en la citada Ley.

B/ PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

El Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal (en adelante FIJOV o el Fideicomiso), constituido en 2011 con recursos incluidos en los presupuestos de egresos de la Asamblea en 2013, inició los procedimientos para su extinción, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia, procedimientos que concluyeron en 2014 con la liquidación de dichas obligaciones y la extinción del Fideicomiso.

Para garantizar que los jóvenes que anteriormente habían sido beneficiados con el Fideicomiso, continuaran sus estudios, en 2013 se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo directo de la Asamblea denominado "Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal", al que se destinaron recursos presupuestales autorizados y ejercidos en 2015 por \$ 17,978,730, para cubrir Becas a Estudiantes y Apoyos a Instituciones sin Fines de Lucro (Fundación UNAM, A.C.) por \$7,978,730 y \$ 10,000,000 respectivamente, y \$ 31,909,320 en 2014.

C/ CANAL TELEVISIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (CTVALDF) QUE INICIA OPERACIONES EN 2015.

Mediante decreto del 30 de abril de 2015 la ALDF reformó y adicionó diversas disposiciones de su Ley Orgánica y de su Reglamento para el Gobierno Interior para la creación y operación de un Canal Televisivo de la ALDF (en adelante CTVALDF) como una Unidad Administrativa cargo de un Director General al que se autorizó la estructura orgánica para administrar los recursos que le asigne para operar el CTVALDF con Independencia Editorial y Autonomía de Gestión Financiera, Opciones de Financiamiento, Rendición de Cuentas y Vigilancia.

Con base en las disposiciones anteriores y los antecedentes que posteriormente se resumen, con fecha 12 de noviembre de 2015 y una inversión de \$ 21,531,000 que incluye gastos por \$ 9,495,000, el Canal 21.2 de la Asamblea inició sus transmisiones con una señal digital derivada de la multiprogramación del Canal Capital 21 operado por el Gobierno del Distrito Federal (GDF) como permisionario titular autorizado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Previamente, el GDF y la ALDF, con fecha 20 de enero de 2014 celebraron un Convenio General de Coordinación que fue modificado y adicionado el 2 de julio de 2015, para que la ALDF utilizara el Canal de TV 21.2 como Órgano de Difusión Oficial para transmitir, entre otros contenidos, su programación con fines oficiales, de las actividades parlamentarias.

D/ CONCLUYE FUNCIONES EL DISTRITO FEDERAL (D.F.) Y SE CONSTITUYE LA CIUDAD DE MEXICO COMO UNA NUEVA ENTIDAD FEDERATIVA (2016).

Con fecha 20 de enero de 2016 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Ordenamientos Legales aplicables al Distrito Federal (D.F.) para que estas continúen vigentes hasta concluir las funciones del D.F. y que sea autorizada y publicada una Nueva Constitución Política de la Ciudad de México, dictaminadas por un Congreso Constituyente electo exclusivamente para ese objetivo único y con un presupuesto independiente al de la ALDF.

El Decreto antes citado estableció que las normas relativas a la elección de los próximos Poderes Locales se apliquen a partir del proceso electoral del año 2018, autorizando a la actual **ALDF** para que expida las Leyes inherentes a la organización, funcionamiento y competencias de los nuevos Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México al iniciar sus funciones. Dichas Leyes entrarán en vigor una vez que lo haga la nueva Constitución Política de la Ciudad de México. Consecuentemente, los Órganos de Gobierno electos en los años de 2012 y 2015 permanecerán en funciones hasta terminar el periodo para el que fueron electos (2018).

Opinión del auditor

En nuestra opinión, considerando las situaciones descritas en los párrafos precedentes, los estados financieros y presupuestales descritos en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los Estados de Situación Financiera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como sus Resultados (o Actividades), Variaciones en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo y de los Estados del Ejercicio Presupuestal, correspondientes a los ejercicios anuales terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera que se describen en la **Nota c) 1** a los Estados Financieros.

Este informe fue preparado para ser presentado a la **VII Legislatura** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Despacho Freyssinier México, S.C.



C.P.C. Rafael García Romero
Socio Director

Ciudad de México, a
30 de marzo de 2016

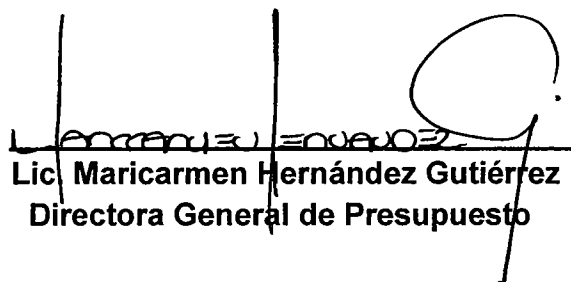
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
 Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

ACTIVO	<u>31-Dic-15</u>	<u>31-Dic-14</u>
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes:		
En Bancos	\$ 27,912,953	\$ 5,212,584
Inversiones Temporales	115,137,468	79,221,070
Derechos a recibir en Efectivo o Equivalentes		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,598	463,543
Suma el Efectivo, Equivalentes y Derechos a recibir efectivo	143,087,019	84,897,197
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	17,410,993	6,485,401
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	160,498,012	91,382,598
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles e Infraestructura	-	-
Bienes Muebles	157,791,216	142,121,549
Activos Intangibles	14,522,958	14,522,958
Depreciación y Amortización Acumulada de Bienes Muebles y Activos Intangibles	(122,163,008)	(105,110,752)
	50,151,166	51,533,755
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
Depósitos en Garantía	25,975	168,078
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	50,177,141	51,701,833
TOTAL DE ACTIVO	\$ 210,675,153	\$ 143,084,431

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados de Situación Financiera y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



 L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública



 Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo a:

	<u>31-Dic-15</u>	<u>31-Dic14</u>
Proveedores	\$ 44,122,270	\$ 20,443,718
Impuestos y Derechos por Pagar	47,113,996	38,142,948
Cuotas de Seguridad Social	7,984,636	8,676,437
Remuneraciones por Pagar	9,437,275	2,490,915
Provisión a Corto Plazo para cubrir Pasivos Laborales	22,742,635	7,844,905
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,539,029	3,799,945

Suma el Pasivo Circulante

132,939,841

81,398,868

Pasivo No Circulante

-

-

TOTAL DE PASIVO

132,939,841

81,398,868

PATRIMONIO

Patrimonio Contribuido

Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	61,248,491	61,248,491
--	------------	------------

Patrimonio Generado

Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores	437,072	9,167,784
Resultado del Ejercicio 2015 (Ahorro/Desahorro)	16,049,749	(8,730,712)

TOTAL PATRIMONIO

77,735,312

61,685,563

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

\$ 210,675,153

\$ 143,084,431



Dr. Pablo Trejo Pérez
Tesorero General

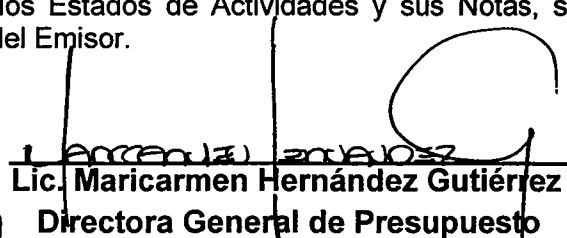
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ESTADO DE ACTIVIDADES (o de Resultados) COMPARATIVO
 Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	\$ 2,020,800,000	\$ 1,721,500,000
Ingresos Financieros	5,118,229	3,558,107
Otros Ingresos y Beneficios Varios	891,520	40,750,432
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>2,026,809,749</u>	<u>1,765,808,539</u>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	1,211,203,985	1,098,257,048
Materiales y Suministros	24,081,293	27,702,414
Servicios Generales	157,833,986	148,844,454
Suma Gastos de Funcionamiento	<u>1,393,119,264</u>	<u>1,274,803,916</u>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTRAS AYUDAS		
Aportaciones al Sector Público (Prerrogativas)	581,753,298	450,269,584
Becas de Apoyo a la Educación de los Jóvenes	17,978,730	31,909,320
Apoyos Diversos y Premios	856,452	3,366,171
Ayudas Sociales a Instituciones	-	1,723,598
Suma Transferencias Internas y Otras Ayudas	<u>600,588,480</u>	<u>487,268,673</u>
DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS GASTOS		
Depreciación de Bienes Muebles	12,604,754	9,632,084
Amortización de Bienes Intangibles	4,447,502	2,532,989
Otros Gastos	-	301,589
Suma Otros Gastos	<u>17,052,256</u>	<u>12,466,662</u>
Total de Gastos	<u>2,010,760,000</u>	<u>1,774,539,251</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	<u>\$ 16,049,749</u>	<u>\$ (8,730,712)</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados de Actividades y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública



Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto




Dr. Pablo Trejo Pérez
 Tesorero General


ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
 Por los períodos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

	31-Dic-15	31-Dic-14
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,049,749	\$ (8,730,712)
Depreciación y Amortización	17,052,256	12,165,073
Suma Actividades de Operación	33,102,005	3,434,361
Disminución por bajas de Activo Fijos	-	(2,580,259)
Suma de los Recursos Generados en la Operación	<u>33,102,005</u>	<u>854,102</u>
ORIGEN DE LOS RECURSOS		
Deudores Diversos	426,945	-
Depósitos en Garantía	142,103	-
Proveedores	23,678,552	-
Impuestos y Derechos por Pagar	8,971,048	7,015,552
Remuneraciones por Pagar	6,946,360	1,538,442
Provisión para cubrir Pasivos Laborales	14,897,729	3,647,528
Suma el Origen de los recursos	<u>55,062,737</u>	<u>12,201,522</u>
TOTAL DE RECURSOS GENERADOS Y OBTENIDOS	<u>88,164,742</u>	<u>13,055,624</u>
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
Deudores Diversos	-	419,169
Almacén de Materiales y Suministros	10,925,592	189,402
Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo	15,669,667	9,825,113
Otros pasivos	2,260,916	-
Activos Intangibles	-	6,705,010
Proveedores	691,801	12,264,628
Cuotas de Seguridad Social	-	5,689,776
Provisión para cubrir Pasivos Laborales	-	3,670,805
Suma la aplicación de los recursos	<u>29,547,976</u>	<u>(38,763,903)</u>
Incremento neto de Efectivo	58,616,766	(25,708,279)
Efectivo y Equivalentes al inicio del período	84,433,655	110,141,934
Efectivo y equivalentes al final de período en Bancos e Inversiones Temporales	<u>\$ 143,050,421</u>	<u>\$ 84,433,655</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados de Cambios en la Situación Financiera y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública



Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto



Dr. Pablo Frejo Pérez
 Tesorero General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ESTADO DE VARIACIÓN EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
 Por los periodos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

Concepto	Patrimonio Contribuido Aportaciones	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
Patrimonio neto del ejercicio 2013	\$ 61,248,491	\$ (2,108,859)	\$ 11,276,643	\$ 70,416,275
Traspaso de resultado del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores	-	11,276,643	(11,276,643)	-
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	(8,730,712)	(8,730,712)
Patrimonio neto del ejercicio 2014	\$ 61,248,491	\$ 9,167,784	\$ (8,730,712)	\$ 61,685,563
Traspaso de resultado del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores	-	(8,730,712)	8,730,712	-
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	16,049,749	16,049,749
Patrimonio neto del ejercicio 2015	\$ 61,248,491	\$ 437,072	\$ 16,049,749	\$ 77,735,312

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados de Variaciones en el Patrimonio y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.

Miguel Arturo Ramis Segura

L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública

Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez

Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto

Dr. Pablo Trejo Pérez

Dr. Pablo Trejo Pérez
 Tesorero General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO
 Por los períodos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

	<u>31-Dic-15</u>	<u>31-Dic-14</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	\$ 2,020,800,000	\$ 1,721,500,000
Otros Ingresos y Beneficios	6,009,749	44,308,539
Aplicación		
Servicios Personales	1,211,203,985	1,098,257,048
Materiales y Suministros	24,081,293	27,702,414
Servicios Generales	157,833,986	148,844,454
Trasferencias Internas y Otras Ayudas	600,588,480	487,268,673
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	<u>33,102,005</u>	<u>3,735,950</u>
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Aplicación (Aplicación) neta en:		
Bienes Muebles	15,669,667	19,411,971
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	<u>(15,669,667)</u>	<u>(19,411,971)</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros orígenes de financiamiento (Neto)	55,062,737	12,201,522
Aplicación		
Otras aplicaciones de financiamiento (Neto)	13,878,309	22,233,780
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	<u>41,184,428</u>	<u>(10,032,258)</u>
Incremento neto de Efectivo	<u>58,616,766</u>	<u>(25,708,279)</u>
Efectivo y Equivalentes al inicio del período	84,433,655	110,141,934
Efectivo y equivalentes al final de período en Bancos e Inversiones Temporales	<u>\$ 143,050,421</u>	<u>\$ 84,433,655</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados de Flujo de Efectivo y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y Cuenta Pública



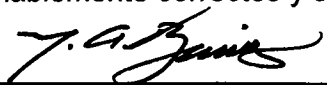
Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto


Dr. Pablo Trejo Pérez
 Tesorero General


ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO COMPARATIVO
 Por los períodos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

	<u>31-Dic-15</u>	<u>31-Dic-14</u>
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	\$ 1,985,800,000	\$ 1,693,500,000
Ampliaciones y Reducciones	44,706,865	91,871,079
Presupuesto Modificado	<u>2,030,506,865</u>	<u>1,785,371,079</u>
 APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Servicios Personales	(1,211,203,985)	(1,098,257,048)
Materiales y Suministros	(35,006,885)	(27,891,816)
Servicios Generales	(157,833,986)	(148,844,454)
Transferencias, Ayudas y Subsidios	(600,588,480)	(487,268,672)
Bienes Muebles	(15,669,667)	(19,411,972)
Presupuesto Ejercido y Devengado	<u>(2,020,303,003)</u>	<u>(1,781,673,962)</u>
 REMANENTE PRESUPUESTAL 2015	10,203,862	3,697,117
 PARTIDAS DE CONCILIACIÓN ENTRE REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES		
Almacén de Materiales	10,925,592	189,402
Adquisiciones de Activo Fijo e Intangible	15,669,667	19,411,972
Depreciación y Amortización	(17,052,256)	(12,165,073)
Remanente Presupuestal del Ejercicio Anterior	(3,697,116)	(19,562,541)
Otros gastos	-	(301,589)
	<u>5,845,887</u>	<u>(12,427,829)</u>
 RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	<u>\$ 16,049,749</u>	<u>\$ (8,730,712)</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados del Ejercicio Presupuestal y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y Cuenta Pública



Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto



Dr. Pablo Trejo Pérez
 Tesorero General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

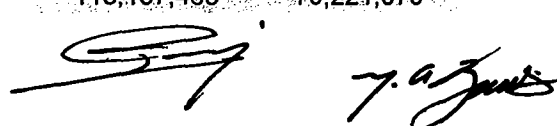
Activo

Efectivo y Equivalentes

Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, valuados al valor de realización. Las inversiones representan el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con instituciones bancarias, registradas a su valor histórico, incluyendo los intereses devengados, y se integra como sigue:

EFECTIVO EN BANCOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2015	2014
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159018808)	23,070,888	1,763,022
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0106301037)	3,271,776	3,166,475
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159290443)	1,035,988	28,449
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0198039569)	325,202	0.0
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159907297)	100,978	101,163
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta bancaria número 0612866229)	52,905	54,146
Banco Santander (México), S.A. (cuenta bancaria número 65-50125868-7)	39,683	35,952
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta bancaria número 00106052916)	15,533	15,517
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 00194892658)	0.0	47,860
TOTAL	27,912,953	5,212,584

INVERSIONES TEMPORALES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2015	2014
Banco Santander (México), S.A. (cuenta inversión número 65-50125868-7)	93,945,602	0.0
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta inversión número 0159290443)	21,191,866	0.0
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta inversión número 0501474151)	0.0	71,376,165
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta inversión número 02027601115)	0.0	7,844,905
TOTAL	115,137,468	79,221,070



Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Los derechos a recibir efectivo y equivalentes están formados, principalmente, por los fondos revolventes que utilizan mandos superiores de las distintas unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2015	2014
Fondos Revolventes	20,000	0
Deudores por Anticipo de Tesorería	16,598	463,543
TOTAL	36,598	463,543

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Almacén)

Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.

INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2015	2014
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	5,274,893	5,384,974
Alimentos y utensilios	437,716	188,140
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,527,981	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,110,012	
Combustibles, lubricantes y aditivos	965,900	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,431,655	
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo	662,836	912,287
TOTAL	17,410,993	6,485,401

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En este rubro se refleja el valor del mobiliario y equipo propiedad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinado sobre la base de costo histórico de adquisición menos su depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015. Las adiciones durante el ejercicio 2015 ascendieron a \$15,669,667 pesos, y la depreciación y amortización del ejercicio a \$17,052,256 de pesos.



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
(CIFRAS EN PESOS)**

INTEGRACION	2015	2014
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (depreciación anual - 33.3 por ciento)	58,307,844	56,152,706
Mobiliario y Equipo (depreciación anual - 10.0 por ciento)	30,533,609	30,068,318
Equipos de comunicación y telecomunicación (depreciación anual - 10.0 por ciento)	22,488,619	22,380,694
Cámaras fotográficas y de video (depreciación anual - 33.3 por ciento)	15,600,350	3,381,788
Automóviles y equipo terrestre (depreciación anual - 25.0 por ciento)	9,909,977	9,909,977.00
Otros equipos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	9,312,316	9,312,316
Equipos y aparatos audiovisuales (depreciación anual - 33.3 por ciento)	6,969,070	6,958,631
Otros mobiliarios y Equipo de administración (depreciación anual - 10.0 por ciento)	2,085,027	1,749,020
Equipo médico y de laboratorio (depreciación anual - 20.0 por ciento)	1,048,601	787,764
Sistemas de aire acondicionado (depreciación anual - 10.0 por ciento)	706,767	610,655
Bienes artísticos, culturales y científicos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	461,448	461,448
Herramientas y maquinas herramientas (depreciación anual - 10.0 por ciento)	348,219	348,219
Muebles excepto de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	19,369	13
Suma el Mobiliario y Equipo	157,791,216	142,121,549
Activos Intangibles (amortización anual - 33.3 por ciento)	14,522,958	14,522,958
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	(122,163,008)	(105,110,752)
TOTAL	50,151,166	51,533,755

Otros Activos

La cuenta de otros activos corresponde, principalmente, a los depósitos en garantía por el arrendamiento de módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas que utilizan los Diputados para el desarrollo de sus funciones.

**OTROS ACTIVOS
(CIFRAS EN PESOS)**

RUBRO	2015	2014
Depósitos en Garantía	25,975	168,078
TOTAL	25,974	168,078




Pasivo

Respecto de las obligaciones a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, tal y como se muestra a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
RUBRO	2015	2014
Proveedores por pagar a corto plazo	44,122,270	20,443,718
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	47,113,996	38,142,948
Provisiones para Demandas y Juicios a Corto Plazo	22,742,636	7,844,905
Servicios personales a pagar a corto plazo	9,437,275	2,490,915
Cuotas de Seguridad Social	7,984,636	8,676,437
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,539,029	3,799,945
TOTAL	132,939,841	81,398,868

La provisión para demandas y juicios a corto plazo (Fondo Emergente Laboral o FEL) se estableció para cubrir las indemnizaciones y compensaciones de retiro que por mandato judicial se cubran al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones así como por los rendimientos financieros de dicho fondo.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Los ingresos que recibe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2014, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a la cuenta bancaria de la Asamblea destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos provenientes de rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones,



recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, se consideran ingresos excedentes para la Asamblea, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación al presupuesto. No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Gobierno autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguna de las partidas presupuestarias, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa:

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2015	2014
Transferencias	2,020,800,000	1,721,500,000
Productos financieros	4,725,181	451,503
Rendimientos por inversión	393,047	3,106,603
Otros Ingresos	891,521	40,750,433
TOTAL	2,026,809,749	1,765,808,539

Gastos y Otras Pérdidas:

A continuación se presentan las siguientes cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2015	2014
Servicios Personales	1,211,203,985	1,098,257,048
Materiales y Suministros	24,081,293	27,702,414
Servicios Generales	157,833,986	148,844,454
Ayudas Sociales	600,588,480	487,268,673
Otros Gastos	17,052,258	12,466,662
TOTAL	2,010,760,000	1,774,539,251




III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2014 por un monto de (\$8,730,712) al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2015, por un monto de \$16,049,749.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
RUBRO	2015	2014
Efectivo en Bancos – Tesorería	27,912,953	5,212,584
Efectivo en Bancos – Dependencias		
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	115,137,468	79,221,070
Fondos con Afectación Específica		
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	143,050,421	84,433,655

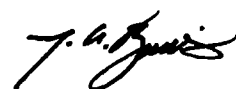
Las adquisiciones de bienes muebles, mobiliario y equipo ascendió en el ejercicio 2015 a \$15,669,667 pesos.



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2015		
1. Total de Egresos (presupuestarios)		2,020,303,003
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$15,669,667
Mobiliario y equipo de administración	2,975,792	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,229,001	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	260,837	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	204,037	
Activos Biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más gastos contables no presupuestales		\$6,126,664
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	17,052,256	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	(10,925,592)	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$2,010,760,000

Asamblea Legislativa del Distrito Federal		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2015		
1. Ingresos Presupuestarios		2,030,506,865
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		3,697,116
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamiento	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	3,697,116	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		2,026,809,749

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

No aplica

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informa de manera agrupada las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal		
Cuentas de Orden Presupuestarias		
Correspondiente al 31 de Diciembre 2015		
Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingreso	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Ingreso Estimado	1,985,800,000	0
Modificación a los Ingresos Autorizados	44,706,865	0
Ingresos por Ejecutar	0	0
Ingresos Recaudados	0	2,030,506,865
Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos		
Presupuesto de Egresos Aprobado	0	1,985,800,000
Presupuesto de Egresos por Ejercer	10,203,862	0
Presupuesto de Egresos Comprometido	0	0
Presupuesto de Egresos Devengados	0	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	59,624,551	0
Presupuesto de Egresos Pagado	1,960,678,451	0

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea, pero sobretudo, a los ciudadanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (artículo 73, frac. XXVIII) otorga la facultad al Poder Legislativo Federal para expedir leyes que regulan la práctica contable en los tres poderes de la Federación, de los Estados y el Distrito Federal, incluyendo las Entidades y Organismos de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno (entes públicos), sentando las bases jurídicas para la armonización contable y de las cuentas públicas. Con base en la disposición anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos; el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general medir la eficacia y eficiencia del gasto y la inversión de recursos públicos; estableciendo la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para armonizar la

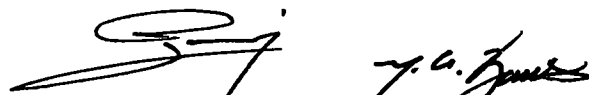
contabilidad gubernamental, quién tiene a su cargo la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera y presupuestal de los entes públicos.

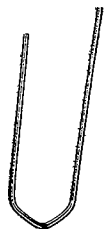
Para dar cabal cumplimiento a la LGCG, las disposiciones emitidas por la CONAC tienen el carácter de obligatorias para las Entidades Federativas y el Distrito Federal, quienes deben adoptarlas e implementarlas para su aplicación, publicándolas en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión local.

De acuerdo a la LGCG vigente al 31 de diciembre de 2013, todos los entes públicos, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben armonizar sus sistemas contables sobre la base acumulativa de sus operaciones, reconociendo los ingresos y egresos en el momento en que son devengados, en apego al Marco Conceptual, los Postulados Básicos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental, ajustándolos al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos cada año como sigue:

- Adecuar sus registros contables y presupuestarios para alinearlos al plan de cuentas, los clasificadores armonizados, los catálogos de cuentas con sus matrices de conversión para el registro automático de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes, que permitan su interrelación automática.
- Realizar los registros contables armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre las bases técnicas prevista en esta Ley;
- Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, y
- Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en esta Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general.

Como parte de los trabajos realizados por la ALDF, referentes a la Armonización Contable, el Comité de Administración de la Asamblea emitió dos documentos básicos: el Clasificador por Objeto del Gasto y el Manual de Contabilidad, el primero, el día 17 de febrero de 2011, actualizado el 18 de julio de 2012, y el segundo emitido el día 18 de julio de 2012, mismo que considera los aspectos generales de la contabilidad gubernamental, los fundamentos metodológicos de la integración y

The image shows two handwritten signatures in black ink at the bottom right of the page. The first signature is a stylized, cursive name, and the second signature is more legible, appearing to read 'J. C. Quintana'.



producción de la información financiera, el plan de cuentas y el instructivo de su manejo, el modelo de asientos para el registro contable, las guías contabilizadoras, las normas metodológicas para la emisión financiera y estructura de los estados financieros básicos, y las matrices de conversión. De esta manera, la ALDF ha adoptado los acuerdos emitidos por la CONAC.

2. Panorama Económico y Financiero

Nuestro país concluyó 2015 con una inflación de 2.13%.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal nace como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como órgano de gobierno con las facultades legislativas establecidas en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal que actualmente conocemos como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea o la ALDF), ésta se define como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa del Distrito Federal, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea, le otorgan autonomía presupuestaria y de gestión en su carácter de Órgano de Gobierno, estableciendo que manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto. También en los términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea tiene la facultad de expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para que ordene su publicación.



Su Ley Orgánica establece que en cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea actuará conforme al principio de transparencia y de rendición de cuentas, ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes

destinados al servicio de la Asamblea, ni sobre las personas o bienes de sus miembros en el interior del Recinto Legislativo.

Es importante señalar, que el día 29 de enero de 2016 se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Como consecuencia del mismo, se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. El titular del Poder Ejecutivo se denomina Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, que son órganos político administrativos que se integrarán por un Alcalde y por un Concejo electos para un periodo de 3 años. Asimismo, se establece el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

b) Principales cambios en su estructura

Como consecuencia de la reforma política de la Ciudad de México, se faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, una vez publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, expida las leyes inherentes a la organización, funcionamiento y competencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad, necesarias para que ejerzan las facultades que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la de la Ciudad de México, a partir del inicio de sus funciones. Dichas leyes entrarán en vigor una vez que lo haga la Constitución Política de la Ciudad de México para la cual, se elegirá a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, misma que se compondrá de cien diputados constituyentes, de los cuales sesenta se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal; catorce senadores designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política; catorce diputados federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política; seis designados por el Presidente de la República; y seis designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



4. Organización y Objeto Social


a) Objeto social

La Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre ellas:

- Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;
- Examinar, discutir y aprobar anualmente a más tardar el día veinte de diciembre de cada año la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, en su caso, las reformas, modificaciones, adiciones y derogaciones al Código Fiscal y a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, todos del Distrito Federal, excepto cuando en dicho mes inicie su encargo el Jefe de Gobierno, en cuyo caso la fecha límite será el día veintisiete del mismo mes. En ambos supuestos, se remitirá al día siguiente de su aprobación al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre.
- Formular observaciones al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su examen y opinión;
- Formular su proyecto de presupuesto que enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto;
- Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para lo cual dispone de un órgano técnico denominado Auditoría Superior de la Ciudad de México, que se rige por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y su Reglamento Interior, y depende, para su funcionamiento, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



- Aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia;
- Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;
- Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, propuestos por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, en términos de lo dispuesto por el Capítulo IV del Título Sexto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Capítulo II del Título Quinto de este ordenamiento;
- Conocer y calificar la renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual sólo podrá aceptarse por motivos graves y conceder, en su caso, las licencias que éste solicite; así como designar, en caso de falta absoluta por renuncia o por cualquiera otra causa, un sustituto que termine el encargo;
- Aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como, designar a los consejeros de la misma;
- Elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente;
- Designar a dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Designar o remover al titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y al titular de la Contraloría General de dicha Entidad de Fiscalización Superior, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México;
- Nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Director de Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, al titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, así como al titular del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



J. A. Jiménez

- Conocer cuando los Diputados sean separados de su encargo y resolver sobre su sustitución, así como aprobar, en su caso, las solicitudes de licencia de sus miembros para separarse de su encargo;

b) Principal actividad

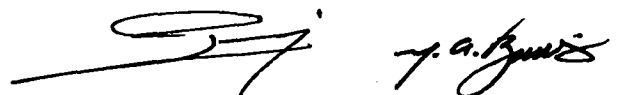
En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procura el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, vela por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales, expidiendo normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo puede realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigila la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local, actuando conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.

c) Consideraciones fiscales del ente:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto, exigiendo que la documentación reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley.

d) Estructura organizacional básica

La Asamblea Legislativa se integra por sesenta y seis Diputados conforme al proceso que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables. La Asamblea se renueva en su totalidad cada tres años y por ningún motivo se prorroga su mandato. Los trabajos que realizan los Diputados a la Asamblea Legislativa durante el ejercicio de sus tres años de encargo, constituyen una Legislatura, misma que se identifica con el número romano sucesivo que corresponda, a partir de la creación de este órgano legislativo. La instalación de la Asamblea Legislativa está a cargo de una Comisión Instaladora, la cual se integra y funciona en los términos que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dicha Comisión Instaladora convoca a los



Diputados, miembros de la nueva Legislatura a más tardar dos días antes del inicio del primer período ordinario de sesiones, para la elección de la primera Mesa Directiva, la cual se integra conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones, la misma mantiene la composición plural de la Asamblea y está integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato en el mismo cargo. Asimismo, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsa acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes. La Comisión de Gobierno está integrada por los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios, más otros tantos Diputados del grupo con mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es importante señalar, que el día de la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombra una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, misma que debe instalarse inmediatamente después de concluido el período ordinario de sesiones, y funcionar hasta la apertura del siguiente periodo ordinario de sesiones. La Diputación Permanente de la Asamblea es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de esta.

La Asamblea cuenta con comisiones y comités que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente. Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, y los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones. Cada Comité tiene una Secretaría Técnica, que está bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponde apoyar los trabajos del Comité.

La Asamblea dispone de las siguientes unidades administrativas: La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.





Cabe señalar, que también existen los Grupos Parlamentarios, mismos que se integran cuando menos por dos Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido, los cuales actúan en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas. En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado, los Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido. Ningún diputado puede formar parte de más de un Grupo Parlamentario, pero habiéndose separado del primero se considerara sin partido o independiente. Asimismo, cuando de origen existan diputados pertenecientes a diferentes partidos políticos y que no alcancen el número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario, podrán asociarse a efecto de conformar una Coalición Parlamentaria con la denominación que acuerden previamente y siempre que la suma de sus integrantes sea mayor a dos.

Por otro lado, el día 30 de abril de 2014, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen relativo a tres iniciativas para la creación del Canal Televisivo de la misma, con el fin de difundir de manera más adecuada las actividades de este Órgano Legislativo, aprobándose modificaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, publicándose estos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 15 de mayo de 2014. Asimismo, la Asamblea celebró con el Gobierno del Distrito Federal un "Convenio General de Coordinación" con el propósito de establecer las bases generales de coordinación para que dentro de la multiprogramación de canal 21, se genere una señal para la emisión de contenidos y programas. A partir del día 3 de junio de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó a Canal 21 la autorización de multiprogramación para la transmisión del Canal de la Asamblea, por lo que, la Comisión de Gobierno instruyó a las áreas administrativas, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen los procesos administrativos a efecto de diseñar, estructurar y ejecutar todas las acciones jurídicas administrativas y presupuestales para dar sustento necesario y suficiente para la creación de la unidad administrativa del canal televisivo de la Asamblea.

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea.

Por otro lado, con fecha 11 de marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, con recursos financieros que ascendieron a \$150,000,000 incluidos en el presupuesto de egresos de la Asamblea autorizado para ejecutar el programa de apoyo antes citado a cargo del Fideicomiso, con las modalidades y reglas de operación que en su oportunidad estableció el Comité Técnico como autoridad máxima del Fideicomiso. En términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos que se integraron al Fideicomiso fueron diferentes a los destinados al programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso.

En el ejercicio 2013, el día 8 de agosto, la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso y el programa a su cargo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia. Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, pudieran continuar sus estudios, se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo de la Asamblea, denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros


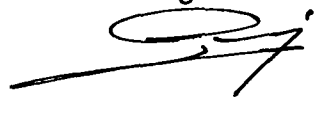
Bases para la preparación de la Información Financiera.

Las Normas de Información Financiera que la Asamblea aplica como bases especiales para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, están diseñadas para ejercer el Presupuesto que de manera autónoma elabora, administra y ejerce en cumplimiento de sus propias leyes en su calidad de Órgano Legislativo del Gobierno del Distrito Federal, a las disposiciones reglamentarias aplicables, así como, a los acuerdos prescritos por la Comisión de Gobierno y su Comité de Administración.

De acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectúa en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha en que se realizan las operaciones, independientemente de la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.

Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos.

La Asamblea opera con recursos presupuestales transferidos por el Gobierno del Distrito Federal a la Tesorería de la ALDF para cubrir sus gastos de operación e



inversión que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

En los Estados Financieros preparados por la Administración de la Asamblea se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno del Distrito Federal que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido, se realiza con base en relaciones mensuales de cuentas por pagar por partida, emitidas por la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. Al finalizar el mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

Las principales políticas contables utilizadas por la Asamblea se detallan a continuación:

- a) Inversiones temporales. Corresponden a contratos de inversión en instituciones bancarias que se presentan al valor de adquisición con los intereses devengados al cierre cada período contable.
- b) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Las cuentas por cobrar se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida la política de crear reserva para cuentas incobrables.
- c) Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.
- d) Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo. Se encuentra registrado al costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales para su control.
- e) Cuentas por pagar. El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.
- f) Ingresos y Otros Beneficios. Los ingresos por aportaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y productos financieros derivados de las inversiones, se registran cuando se devengan y reciben.
- g) Gastos. Los gastos de operación y de inversión se registran en la contabilidad cuando se devengan, independientemente de cuando se pagan.
- h) Indemnizaciones y compensaciones de retiro. La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en ciertos casos de despidos, afectan a los gastos de cada ejercicio y los mandatos



J. A. Juárez

judiciales para efectuar dichos pagos se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico.

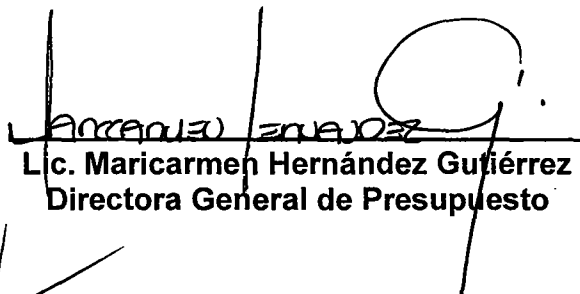
6. Partes Relacionadas

En la Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos, y son responsabilidad del Emisor.



L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
Director de Contabilidad y Cuenta
Pública



Lc. Maricarmen Hernández Gutiérrez
Directora General de Presupuesto



Dr. Pablo Trejo Pérez
Tesorero General